

DECRETO N° 0884
NEUQUÉN, 30 AGO 2002

VISTO:

El **Expediente TMF N° 9225 –Año 1999** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el **señor RUBÉN FUENTES** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito según lo tipificado en el Artículo 214º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 7,5 módulos, equivalentes a la suma de \$ 37,50, con más la suma de \$ 10.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

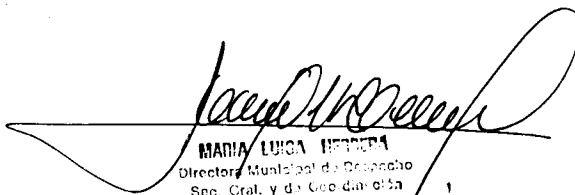
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al momento de la infracción conducía un vehículo perteneciente al Municipio de Neuquén, y en cuanto a la falta del seguro, la responsabilidad recae sobre el Jefe de División del área, quien debió haberle entregado la documentación correspondiente del rodado; por tal motivo solicita se revea la Sentencia;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 10), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 471/02, expresando que las constancias de autos y los informes producidos por las dependencias comunales pertinentes, surge que el imputado queda eximido de responsabilidad respecto de la falta que se le pretende atribuir;

Que esa Asesoría Legal considera que el recurso interpuesto por el **señor FUENTES** debe ser acogido y revocarse la Sentencia en todas sus partes, por entender que la falta que se pretende imputar no fue cometida por el mismo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedenten
///...2º


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crat. y de Geo. de la
Municipalidad de Neuquén

2º...///
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el
----- **señor RUBÉN FUENTES;** por los motivos expuestos en los
considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 9225 -Año 1999.-**

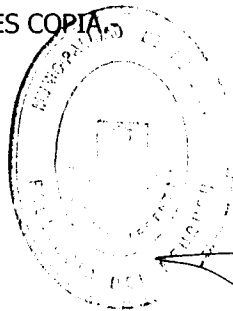
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al
interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUCIA QUIROGA
Directora Municipal de Gobierno y
Soo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén